



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 318

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN  
SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174  
(V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

005797 19.10.2015

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:  
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
**Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 6793 (V. y U.) del 17.12.2007 y Resolución Exenta N° 3444 (V. y U.) del 23.05.2008**, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio para los proyectos " **El Esfuerzo de Polpaico I**" y " **El Esfuerzo de Polpaico II**", de la comuna de Til Til.
- f) Los antecedentes presentados por la Jefa Sección Ejecutivos de Proyectos, a través de su Ord. N° 43 de fecha 25.09.2015, que respaldan la solicitud nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las familias de los proyectos " **El Esfuerzo de Polpaico I**" y " **El Esfuerzo de Polpaico II**", detallados en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que los proyectos antes señalados forman parte de la cartera de proyectos críticos y cuentan con un avance de obras del 100%.



- b) Que la empresa constructora se encuentra tramitando la recepción final de ambos proyectos.
- c) La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia de los subsidios que permita tramitar la recepción final de las obras, inscribir la Prohibición a favor de SERVIU en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de los beneficiarios, contar con los subsidios vigentes para cursar el pago del 10% del saldo de los subsidios y finalmente gestionar el cierre administrativo de los proyectos.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Jefa Sección Ejecutivos de Proyectos, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CSP**, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 18 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **CSP**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para los proyectos que se indican en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	EGIS	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS
EL ESFUERZO DE POLPAICO I	8445	19	I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL	TIL TIL	20.11.2014	100% ORD. N° 43 DE JEFA SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS
EL ESFUERZO DE POLPAICO II	10432	6			RES. EX. N° 2389 de fecha 20.05.2014	

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

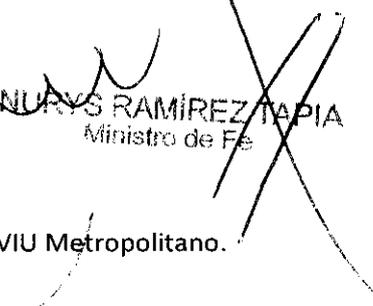


NMB/MRC/MAHM/PMM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Ma. Elena Cortés Milán  
 06 001 2015  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Finanzas